

VBM/drh

ANUNCIO

CON FECHA 12/09/2024, LA VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA, HA DICTADO RESOLUCIÓN FPCUL-00555-2024 PARA APROBAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA PARA EL AÑO 2024, del siguiente tenor literal:

Vanesa Beltrán Morales, Vicepresidenta de la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decreto de fecha 25 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el Artículo 17 de los Estatutos, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

1.-La convocatoria pública de subvenciones de concurrencia competitiva de la Fundación Provincial de Cultura para el ejercicio 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 77 del 23 de abril de 2024.

2.- Con fecha 14 de junio de 2024 se publicó en el tablón de anuncios y edictos de la Diputación Provincial el Decreto FPCUL-00319-2024 de resolución provisional de solicitudes admitidas, no admitidas y pendientes de subsanación de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Fundación Provincial de Cultura 2024, publicándose en dicho tablón de anuncios y edictos de la Diputación Provincial el Decreto FPCUL-00331-2024 con fecha 19 de junio de 2024, por el que se rectifica el Decreto FPCUL-00319-2024 y se aprueba el listado provisional de admitidos, inadmitidos y pendientes de subsanación, en la que se requería a las personas interesadas para que en un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente de la publicación subsanaran la falta de documentos o acompañaran los documentos preceptivos, estableciéndose que en caso de no realizar dicha subsanación, se le tendría por desistido de su petición conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Se han presentado un total de 117 solicitudes de las cuales:

Línea 1.- Actuaciones para la dinamización cultural de la localidad, un total de **78 solicitudes**.

Línea 2.- Actuaciones y proyectos para el desarrollo del sector cultural y creativo de la provincia de Cádiz, un total de **39 solicitudes solicitudes**.

Código Seguro De Verificación	kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	12/09/2024 14:07:23
	María Dolores Román Hernández	Firmado	12/09/2024 13:48:09
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==		



4.- Con fecha 15 de Julio de 2024 se publica en el tablón electrónico de anuncios y edictos el decreto FPCUL-000394-2024 del listado definitivo de admitidos e inadmitidos de la convocatoria de concurrencia competitiva de subvenciones de 2024 de la Fundación Provincial de Cultura.

5.- La Comisión de Valoración formada de acuerdo a la Base 13.3 de la convocatoria una vez reunida para la valoración de los proyectos presentados y admitidos de la convocatoria, elabora acta motivada con fecha 30 de Julio 2024 de concesión de ayudas provisionales que contiene la relación de los beneficiarios/as, valoración y cuantía de la ayuda concedida, relación de solicitudes excluidas y no admitidas. Y eleva a este Órgano Instructor la baremación de las solicitudes presentadas.

6.- Con fecha 31 de julio de 2024 se publicó en el tablón de anuncios y edictos de la Diputación Provincial, la propuesta de resolución provisional de solicitudes admitidas e inadmitidas de la Convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Fundación Provincial de Cultura 2024 en el decreto FPCUL-00454-2024, concediendo un plazo de 10 días hábiles, tras la publicación en el Tablón de Edictos, para presentar alegaciones por parte de los solicitantes, referidas únicamente a la valoración de acuerdo a lo establecido en la Base 13.4, de las 87 admisiones definitivas recibiendo 2 alegaciones.

7.- La Comisión de Valoración se reúne para estudiar las alegaciones el día 19 de agosto de 2024. Se presentan un total de 2 alegaciones que son desestimadas por parte de La Asociación Esceplás (G01901594) y Asociación Medioambiental, Cultural y Gastronómica "Al Aire" (G72336738) y se aprueban las renunciaciones por parte de los beneficiarios Centro Provincial de Recursos para la Comunidad Sorda de Jerez (G11623568) de la Línea 1 y Laura Martínez Pintado (71022740M) de la Línea 2, estableciéndose nuevo valor punto de 24,64 en la Línea 1 y 39,07 en la Línea 2.

8.- Se publica en el tablón de anuncios y edictos de la Diputación Provincial el Decreto FPCUL-00490-2024 de propuesta de resolución definitiva el 19 de agosto de 2024 y se abre un plazo de 10 días hábiles para que los/las beneficiarios/as presenten la documentación de aceptación, renuncia o reformulación de proyecto. Se publica en el Tablón electrónico de anuncios y edictos advertido error material en la propuesta de resolución definitiva con fecha 27/08/2024. Se presentan un total de 25 aceptaciones, 43 reformulaciones, 3 renunciaciones y 2 desistimientos

9.- Consta en el expediente Informe del Órgano Instructor sobre el cumplimiento de los requisitos para que las entidades sean beneficiarias de la convocatoria de concurrencia competitiva de la Fundación Provincial de Cultura 2024.

10.- La comisión de valoración se reúne el 6 de septiembre de 2024 para estudiar la documentación de aceptación, renuncia o reformulación. Se admiten todas las aceptaciones, reformulaciones y renunciaciones.

Código Seguro De Verificación	kgna83SQm0rbNqgFaxp3dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	12/09/2024 14:07:23
	María Dolores Román Hernández	Firmado	12/09/2024 13:48:09
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kgna83SQm0rbNqgFaxp3dQ==		



11.- Visto el informe propuesta de resolución para la concesión definitiva de subvenciones de la Directora de la Fundación Provincial de Cultura, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación vengo a disponer:

Primero.- Asignar a los solicitantes que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios de la subvención objeto de la presente convocatoria, el importe concedido que resulta de la evaluación realizada conforme a los criterios establecidos en la Base 12 de la convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea 1: Actuaciones para la dinamización cultural de la localidad

Subvenciones concedidas definitivamente, no incluyendo la concesión cuantías correspondientes a gastos no subvencionables según la Base 16ª de la Convocatoria que hayan podido incluir los solicitantes en sus proyectos.

ADMITIDAS LÍNEA 1

SOLICITANTE	CIF/NIF	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	MEDIA PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES ANDALUZAS MEMORABLES	G02868545	Erase una vez Estella del Marqués	2.500,00 €	89,25	2.271,26 €
UNIÓN FOTOGRÁFICA Y CINEMATOGRAFICA ALGECIREÑA	G11232808	Dalind, del lado de allá	2.420,00 €	88,25	2.209,25 €
ASOCIACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO RURAL LA CAÑÁ	G44608685	Campiñavisión	2.500,00 €	86,75	2.171,69 €
APADIS BAHÍA DE ALGECIRAS	G11020336	Apadis Bambalinas	2.500,00 €	85,75	2.146,66 €
ASOC. CULTURAL DE ESTUDIOS IPTUCITANOS	G11896057	Manantiales, pozos y aljibes, la riqueza del Prado del Rey	1.414,58 €	85,5	1.414,58 €
FUNDACIÓN CARLOS EDMUNDO DE ORY	G72183155	Fuegos de palabras	2.500,00 €	85	2.127,89 €

Código Seguro De Verificación	kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	12/09/2024 14:07:23	
Observaciones	María Dolores Román Hernández	Firmado	12/09/2024 13:48:09	
Url De Verificación	Página		3/21	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==			

APROPADIS 2.0	G72240625	Inclu-leo 2024	2.500,00 €	84,75	2.121,63 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES ASBIRA	G11968286	Proyecto Aurelia	2.500,00 €	84,5	2.115,37 €
FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	G11408606	Huellas de ida y vuelta	2.500,00 €	83,25	2.084,08 €
ARQUITECTURA PARA LA GENTE	G01619345	Müller en Vejer	2.500,00 €	83	2.077,82 €
CORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	V11057106	Coral en Abierto – Concierto de Semana Santa 2024	2.500,00 €	82,75	2.071,56 €
ASOCIACIÓN CULTURAL LA CASA DE CATALINA	G05363098	Escuela Circolivo	2.500,00 €	82,25	2.059,04 €
ASOCIACIÓN ALCULTURA	G72156920	Tres Exposiciones en Boxes ALCULTURA	2.500,00 €	81,25	2.034,01 €
ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD TILES	G11933736	Vía Agusta en Espera	2.500,00 €	80,75	2.021,49 €
COORDINADORA DESPIERTA	G11254018	Arte Inclusivo	2.500,00 €	80,75	2.021,49 €
FUNDACIÓN NMAC	G11515277	Taller de creación artística dirigido por María Melero	2.500,00 €	79,5	1.990,20 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES INDEPENDIENTES MIA	G11701893	Noche en Blanco	2.500,00 €	78	1.952,65 €
FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	G11464088	Talleres de Artes Plásticas “Conoce el Patrimonio Cultural de la Vía Verde de la Sierra”	2.500,00 €	76,75	1.921,36 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ALTER EGO TEATRO	G11487691	Sierra de Cádiz. Cultura Abierta 2024	2.500,00 €	76,25	1.908,84 €

Código Seguro De Verificación	kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	12/09/2024 14:07:23	
Observaciones	María Dolores Román Hernández	Firmado	12/09/2024 13:48:09	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==		Página	

ASOCIACIÓN CULTURAL LA PANDILLA	G85640035	Festival Internacional de Cortometrajes Conil de Cine	2.500,00 €	75,75	1.896,32 €
ASOCIACIÓN INSTRUCTIVO-CULTURAL UNIÓN MUSICAL NEOJARILLENSE	G11925971	II Jornadas musicales de Nueva Jarilla	2.500,00 €	75,75	1.896,32 €
ASOC.PROV. GADITANA DE PERSONAS MAYORES SORDAS	G11938099	Taller Formativo de GAPEMASO de Cultura Accesible	2.500,00 €	73,25	1.833,74 €
ASOC. DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA DE ROTA	G72013907	Creando emociones 2024	2.500,00 €	73	1.827,48 €
ASOC. DEFENSA Y PROM. PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y NATURAL DE OLVERA	G56938061	Conoce y defiende tu Patrimonio Histórico-Artístico	2.177,20 €	72,75	1.821,22 €
ASOCIACIÓN EL JARDIN DE BERTA	G11914355	15º Festival Títeres en el Jardín	2.500,00 €	72,75	1.821,22 €
C.D. DE SORDOS DE JEREZ	G11686334	Taller gastronómico accesible con recetas típicas de la provincia de Cádiz	2.500,00 €	72,5	1.814,96 €
ASOC. DE DISCAPACITADOS DE ROTA	G11203130	Teatro sin freno	2.250,00 €	72	1.802,44 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES VÍNCULO	G11894003	Entre Montes	2.500,00 €	72	1.802,44 €
AMARE LGTBI PUERTO REAL	G72353865	Dando la cara	2.425,00 €	70,75	1.771,15 €
PROTECTORA DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS DE VILLAMARTIN AFANAS	G11614294	Incluidos en la Muestra de Experiencias Teatrales	2.500,00 €	70,75	1.771,15 €
ASOC. LAS DESAMPARADAS	G72327216	En tu divino laberinto	2.500,00 €	70,5	1.764,89 €

Código Seguro De Verificación	kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	12/09/2024 14:07:23	
	María Dolores Román Hernández	Firmado	12/09/2024 13:48:09	
Observaciones		Página	5/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==			

ASOCIACIÓN CULTURAL BOMBASTIC TEATRO	G11579174	Rota, una ruta por su historia. Visitas teatralizadas	2.500,00 €	69,25	1.733,60 €
ASOCIACIÓN MÚSICOS DE PUERTO REAL CRD MUSIC	G56201643	Puerto Real en el día Europeo de la Música	2.500,00 €	69	1.727,34 €
FUNDACIÓN FEDERICO JOLY HORH	G11785839	Proyecto de Catalogación y Digitalización de la cartelería de mano de los teatros gaditanos del S.XIX. Fase 4	2.500,00 €	67,75	1.696,05 €
ASOC. CULTURAL CARRILES	G11731569	Culturavana 2024	2.500,00 €	67,25	1.683,53 €
FUNDACIÓN INCOTESA	G11907466	El legado de la cerámica en Villamartín	2.447,86 €	66,25	1.658,50 €
AGRUPACIÓN CULTURAL VELA Y MORA DE PRADO DEL REY	G11622776	Ajedrez y Pintura, dos actividades identificadoras de la Agrupación Cultural Vela y Mora	2.500,00 €	65,75	1.645,98 €
APADENI	G11321155	Cultura Inclusiva sin barreras	2.500,00 €	65,75	1.645,98 €
ASOC. THE ROCK AND ROLL CLUB	G11932225	VIII Aniversario de Rock and Roll	892,08 €	65,75	892,08 €
ASOC. GADITANA DE ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA	G11392396	Exposición Benéfica de Arte AGEBH	2.500,00 €	65,25	1.633,46 €
ASOCIACIÓN FESTIVAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE CÁDIZ	G72856750	Encuentro anual FACC	2.500,00 €	65,25	1.633,46 €
DENISDENIS ASOCIACIÓN MUSICAL	G5643381	Grabación de dos vídeos	2.000,00 €	65,25	1.633,46 €

Código Seguro De Verificación	kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	12/09/2024 14:07:23
	María Dolores Román Hernández	Firmado	12/09/2024 13:48:09
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==		



	6	musicales en la provincia de Cádiz			
ASOCIACIÓN JACOBEO DE JEREZ DE LA FRONTERA SHARISH	G11948767	VI Jornadas Jacobeas en Jerez	2.500,00 €	62,5	1.564,62 €
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL NOTICIERO	G11732781	Noticiero Pradense	2.500,00 €	60,25	1.508,30 €
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y ECOLÓGICAS	G37023512	Talleres de escritura y gestión editorial "Escribiendo es gerundio"	2.500,00 €	58,5	1.464,49 €
ASOC. INICIATIVA SOLIDARIA JEREZANA	G11911260	Talleres de Cocina Tradicional Gaditana. Cocinando en Igualdad.	2.500,00 €	58	1.451,97 €
TOTAL					84.117,02 €

Lo anterior hace un total de subvenciones concedidas de la Línea 1 de 84.117,02 € siendo la aplicación presupuestaria correspondiente la 31/334AB/48001.

Línea 2: Actuaciones y proyectos para el desarrollo del sector cultural y creativo de la provincia de Cádiz,

Subvenciones concedidas definitivamente, no incluyendo la concesión cuantías correspondientes a gastos no subvencionables según la Base 16ª de la Convocatoria que hayan podido incluir los solicitantes en sus proyectos.

ADMITIDAS LÍNEA 2:

SOLICITANTE	CIF/NIF	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	MEDIA Puntuación	IMPORTE CONCEDIDO
-------------	---------	---------------------	--------------------	------------------	-------------------

Código Seguro De Verificación	kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	12/09/2024 14:07:23	
Observaciones	María Dolores Román Hernández	Firmado	12/09/2024 13:48:09	
Url De Verificación	Página		7/21	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==			

BE TIME, S.C.A.	F72328107	Festival de cultura rural	4.000,00 €	95,25	3.876,24 €
ROYO DURÁN, ROCÍO	07525295V	Proyecto "Astutas". Fase 2: Registro sonoro del paisaje cultural de Las Salinas	4.000,00 €	92,25	3.740,47 €
PARACONPRODUCCIONES SL	B02824225	Largometraje "Coraje"	4.000,00 €	85,5	3.466,78 €
GUASA FILMS, S.L.	B06901508	Video Postcad: Burros como cebras	4.000,00 €	83,25	3.375,55 €
LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA OLIVA	22735438F	Womfly	4.000,00 €	77	3.122,13 €
VEGA MAYOLÍN, ANA	32083531A	Creación del libro infantil: La cueva de Navil	4.000,00 €	76	3.081,58 €
LÓPEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	31716897N	Hierro y agua, documental	3.980,00 €	75,5	3.061,31 €
GONZÁLEZ REYES, RAMÓN	75815842E	Taller de teatro antropológico andaluz	4.000,00 €	74,5	3.020,76 €
PELAYO PRODUCCIONES, S.L.	B11714904	Impuro. II Encuentro de música urbana y flamenco ciudad de Jerez	4.000,00 €	71	2.878,85 €
ERA CULTURA, S.L.	B72293780	Técnica de Cocción a cielo abierto como evento social y cultural.	3.710,00 €	70	2.838,30 €
RODRIGUEZ MORENO, MARIA JOSE	31678823A	Sherry Blues People	4.000,00 €	69,75	2.828,16 €
TRUJILLO LÓPEZ, PATRICIA	31697173E	Creación del Espectáculo de Teatro "La Estupidez"	4.000,00 €	68,25	2.767,34 €

Código Seguro De Verificación	kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	12/09/2024 14:07:23
	María Dolores Román Hernández	Firmado	12/09/2024 13:48:09
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==		



MESA ALGAR, MARÍA DOLORES	50613331Z	La cueva de Los Márquez y su divulgación científica	4.000,00 €	67	2.716,66 €
HEREDIA ORTEGA, SILVIA	31654965L	Proyecto de Investigación y difusión de la Via Lascutana	3.968,64 €	62	2.513,92 €
FERNANDEZ BERNABÉ, ISABEL	31706038D	Proyecto Fotográfico "Cobre y Estaño"	3.650,00 €	59,5	2.412,56 €
ESPACIO ARTE ZENIT, S.L.	B70936471	Grabación single y videoclip La Buena Mujer	3.850,00 €	59,25	2.402,42 €
EDITORIAL TRÉVERIS, S.L.	B82251893	La serranía de Villaluenga. 525 aniversario de dos culturas	4.000,00 €	59	2.392,28 €
MORO PERUYERA, CELIA	45337035X	Exposición HOME y otras fortalezas cotidianas	3.851,00 €	57,25	2.321,32 €
GIV 2, S.L.	B11229127	Chiclana en Bruselas 2024	4.000,00 €	55,25	2.240,23 €
BENATTIA MELGAREJO, AHMED	76438632H	Residencia de creación de la obra de teatro " Crear en los márgenes, una comedia woke"	4.000,00 €	55	2.230,09 €
CRISMÁN PÉREZ, ANA MARÍA	31698743M	Grabación composición alegrías de Cádiz con arpa	4.000,00 €	55	2.230,09 €
PÉREZ PARRA, INMACULADA CONCEPCIÓN	75764622T	Virtual Escape	374,02 €	70	374,02 €
TOTAL					59.891,06 €

Código Seguro De Verificación	kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	12/09/2024 14:07:23	
Observaciones	María Dolores Román Hernández	Firmado	12/09/2024 13:48:09	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==		Página	

Lo anterior hace un total de subvenciones concedidas de la Línea 2 de 59.891,06 €, siendo la aplicación presupuestaria correspondiente la 31/334AB/47901.

Segundo.- Otorgar a los solicitantes anteriormente citados las subvenciones por los importes que se detallan en el apartado anterior.

Tercero.- Disponer a los beneficiarios, establecidos en el apartado primero, el crédito asignado por un importe total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (144.008,08 €) con cargo a las aplicaciones señaladas.

Cuarto.- Desestimar las solicitudes no admitidas por las causas señaladas en el Anexo 1.

Quinto.- Identificar las renunciaciones y desistimientos por parte de los beneficiarios en el Anexo 1.

Sexto.- La forma y secuencia del pago, y el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario de acuerdo a lo establecido en la Base 14, son las siguientes:

"14.1.- Plazo de justificación de la subvención y subsanación de la misma. El plazo máximo para presentar el resultado del proyecto y la cuenta justificativa en la Fundación será el 1 de octubre de 2024.

No obstante lo anterior, habrá un plazo de cinco días hábiles, para la subsanación de cualquier anomalía detectada en la justificación, a contar desde el momento en el que la Fundación le comunique a la entidad los elementos a subsanar, a través de correo electrónico facilitado por ésta en su solicitud.

La subsanación de la justificación se remitirá mediante la forma prevista en la cláusula 8ª.

Si vencido el plazo de justificación no se hubiere presentado la documentación correspondiente junto con su cuenta justificativa o ésta fuera insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, por las causas previstas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, teniendo como consecuencias la descritas en el art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y lo establecido para el procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la subvención.

14.2.- Forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación por los mismos medios ya detallados para la solicitud en la cláusula 8:

Código Seguro De Verificación	kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	12/09/2024 14:07:23
	María Dolores Román Hernández	Firmado	12/09/2024 13:48:09
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==		



14.2.1.- MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO.

Se debe aportar una memoria técnica de la actuación realizada, debidamente firmada y sellada justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

Esta memoria debe cumplir el objetivo de facilitar información sobre la realización del proyecto y las desviaciones sufridas, valorar los resultados alcanzados, e incorporar cualquier información significativa sobre el mismo.

La memoria recogerá como mínimo los siguientes aspectos:

-Identificación del proyecto realizado: datos de la entidad, datos del proyecto para el que se solicitó la subvención

-Se deberá indicar claramente que el proyecto para el que se solicitó la subvención se ha realizado, destinándose a dicha finalidad el importe de la subvención, y que, por tanto, los fondos se han aplicado exclusivamente a la realización del proyecto subvencionado y para los gastos indicados en el presupuesto presentado con el proyecto que resulten subvencionables según lo indicado en la cláusula 15ª de la presente convocatoria.

-Descripción del proyecto realizado, actividades ejecutadas (con sus fechas de ejecución) y grado de ejecución.

-Balance económico en el que se especifiquen los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad.

-Objetivos propuestos inicialmente y grado de cumplimiento. Estimación global del logro de resultados y objetivos, y conclusiones.

-Justificación de la publicidad realizada: justificación de haber cumplido con la obligación indicada en la Base 6.2 relativa a hacer constar, en cualquier acto, documentación pública, acción de difusión del proyecto subvencionado (especialmente en redes sociales y medios electrónicos) y cualquier elemento publicitario impreso o digital, que el proyecto ha estado subvencionado por la Fundación Provincial de Cultura. Se deberá presentar ejemplar o muestra de la publicidad realizada para la divulgación de las actividades subvencionadas. Para el caso de reportes en prensa, radio, televisión o redes sociales, se deberá aportar en formato pdf la noticia o publicación con el texto donde se indique la difusión realizada.

14.2.2.-MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA del coste de las actividades realizadas.

Esta memoria deberá acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida, por tanto, deberá especificar con el máximo detalle las actividades realizadas y su relación directa con los justificantes de gasto aportados, un documento narrativo que recoja toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Los citados gastos tendrán que adaptarse a los conceptos presupuestarios autorizados según el plan de financiación del proyecto. En

Código Seguro De Verificación	kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	12/09/2024 14:07:23
	María Dolores Román Hernández	Firmado	12/09/2024 13:48:09
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==		



caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Las entidades receptoras de las subvenciones vendrán obligadas a justificar el 100% del coste total del proyecto, y deberán incluir en la memoria económica los siguientes documentos:

a) Cuenta justificativa: Se deberá presentar en el formato de la cuenta justificativa que incluye el Anexo 4, siendo una relación clasificada, totalizada y debidamente firmada, de los gastos del proyecto realizado. Contendrá los datos de la entidad acreedor/a, el CIF, concepto, número de factura, importe que imputa, fecha de emisión y fecha de pago (deberá ser pagada dentro del plazo de justificación).

Deberá indicarse el importe imputado a la subvención otorgada por la Fundación Provincial de Cultura, y el resultado, que supondrá bien una financiación total, un exceso de justificación (para el caso de tener más gastos de los financiados por la Fundación), o falta de justificación (en caso de justificar menos gastos del importe de la subvención concedida). En el caso de falta de justificación, como se indica en la cláusula 6.2, la indicación de la misma en la cuenta justificativa, implicará la renuncia al cobro de la cantidad no justificada. Los gastos podrán haberse realizado desde el 1 de enero hasta el 15 de Septiembre de 2024.

b) Declaración responsable contemplada en el Anexo 5.

c) Relación de subvenciones concedidas por otras Administraciones o entidades privadas u otros ingresos: en caso de que la actividad o actuaciones hayan sido financiadas, además de por la ayuda concedida, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, el importe, procedencia y aplicación de los fondos a la actividad subvencionada (se deberá incluir la subvención concedida por la Fundación para totalizar los ingresos que han financiado el proyecto).

d) En caso de no haber autorizado a la Fundación para la obtención de los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con las haciendas estatal, autonómica y provincial, y de pagos frente a la Seguridad Social, deben presentarse los mismos.

14.2.3.- FACTURAS

Facturas o demás documentos probatorios equivalentes, con validez en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa, expedidas a nombre del beneficiario de la subvención que realiza el proyecto, imputables a la subvención concedida, que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las

Código Seguro De Verificación	kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	12/09/2024 14:07:23
	María Dolores Román Hernández	Firmado	12/09/2024 13:48:09
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==		



obligaciones de facturación, y que se encuentren estampilladas en la forma indicada a continuación.

Las facturas deben contener el desglose detallado e identificativo de los artículos y/o trabajos realizados y sus correspondientes importes.

Si la fecha en la que se han realizado las operaciones es distinta a la fecha de expedición de la factura, debe indicarse.

Solo se presentarán las facturas imputadas a esta subvención. Para la justificación del resto de gastos del proyecto, en el Anexo 4 se incluirá la relación numerada de las facturas (datos del acreedor/a, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago) que se hayan financiado con aportación propia o con otros ingresos.

Las facturas deben ser emitidas dentro del plazo de ejecución del proyecto (1 de enero al 15 de septiembre de 2024).

Según al art. 30.3 de la Ley General de Subvenciones reglamentariamente, se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones", en el mismo sentido se refiere el artículo 72 del RD 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley.

Cada una de las facturas originales imputadas, deberán contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado.

El contenido del sello o diligencia será el siguiente:

LA PRESENTE FACTURA SE PRESENTA COMO JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ:

LA PRESENTE FACTURA SE PRESENTA COMO JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ:

Nombre del proyecto:
 Año convocatoria:
 Cuantía que imputa:

Código Seguro De Verificación	kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	12/09/2024 14:07:23
	María Dolores Román Hernández	Firmado	12/09/2024 13:48:09
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==		



Una vez estampilladas, con el sello o diligencia anterior, cada una de las facturas originales imputadas a la subvención, junto con su justificante de pago, se escanearán en formato pdf, tamaño real, escala de grises y resolución de 200pp. El archivo pdf generado se adjuntará a la memoria para la justificación económica del proyecto.

En el caso concreto de imputar una misma factura a varios proyectos, se procederá a estampillar un sello o diligencia por cada una de las imputaciones que se realicen, indicando, en cada caso, el proyecto al que se imputa y el importe.

La entidad se compromete a tener depositada en su sede todas las facturas durante un período de cinco años, a efectos de su posible comprobación por parte de la Fundación Provincial de Cultura.

En el caso de que la factura presentada no presente el estampillado, se requerirá a la entidad para que subsane en el plazo de 5 días. En caso de presentar la factura original en papel, el estampillado se podrá realizar por la Fundación Provincial de Cultura.

14.2.4.- JUSTIFICANTES DE PAGO

Certificaciones de entidades bancarias acreditativas de los pagos realizados de los gastos justificados.

Todos los gastos justificados deberán estar pagados como máximo antes de acabar el plazo de justificación. Los certificados de las entidades bancarias deberán tener fecha dentro del plazo de justificación (hasta 1 de octubre de 2024) y se podrá emplear justificante o extracto del movimiento bancario que justifique el pago realizado.

Si se han realizado pagos en efectivo, deberá aportarse certificado del proveedor acreditativo de haber recibido el importe en efectivo especificando la factura a la que se refieren y la fecha en que lo han recibido.

Las facturas estampilladas y los certificados de entidades bancarias deben presentarse tal y como se establece en la cláusula 8ª. Si se presentan documentos originales, estos deberán presentarse en el Registro de la Fundación, sito en Plaza San Antonio nº 3, CP 11003, de Cádiz, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Podrán asimismo presentarse por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Hasta que no se presenten los citados documentos no se entenderá justificada plenamente la subvención.

Código Seguro De Verificación	kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	12/09/2024 14:07:23
	María Dolores Román Hernández	Firmado	12/09/2024 13:48:09
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==		



Una vez finalizado el plazo de justificación y en su caso de subsanación, el órgano competente comprobará los justificantes presentados que permita la evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la ayuda, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria aclaración o cualquier otra cuestión relacionada con los mismos, si así se estima necesario.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la ayuda concedida deberá reducirse el importe de la subvención concedida por el importe de la cantidad no justificada.

En el caso de falta de justificación, como se indica en la clausula 6.2, la indicación de la misma en la cuenta justificativa, implicará la pérdida del derecho al cobro de la cantidad no justificada o renuncia voluntaria al cobro de la misma.

14.2.5.-Normas específicas de justificación de determinados gastos:

1) En caso de justificación mediante nóminas, habrán de tenerse en cuenta las siguientes reglas:

La ejecución del proyecto podrá realizarse tanto por personal contratado expresamente para el desarrollo del mismo, como por personal que ya tenga contratada la entidad, siempre y cuando se especifique con claridad, y mediante un certificado emitido por el beneficiario, las horas dedicadas por dicho trabajador al proyecto subvencionado.

En ambos casos, deberá aportarse el contrato de trabajo y el de sus posibles prórrogas.

Se deberá presentar el justificante bancario del pago de la nómina, y el recibo salarial firmado por el trabajador.

Justificante del pago de los seguros sociales a cargo de la entidad y retenidos al trabajador: RLC Y RNT y el justificante de pago de los mismos.

Justificante de presentación de las retenciones de IRPF practicadas: modelos 111 y 190 de IRPF, y justificante de pago del modelo 111. En caso de no disponer aún del modelo 190, se deberá presentar una declaración jurada firmada por la entidad beneficiaria de la subvención, indicando que en el importe de las retenciones pagadas en el modelo 111 correspondiente, se incluyen las retenciones practicadas en la nómina del trabajador que se presenta como justificación.

Código Seguro De Verificación	kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	12/09/2024 14:07:23
	María Dolores Román Hernández	Firmado	12/09/2024 13:48:09
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==		



Si no se aportan los justificantes del pago de los seguros sociales ni de las retenciones de IRPF, sólo computará, a efecto de importe justificado, el correspondiente al líquido de la nómina que corresponda.

2) Facturas con retención de IRPF:

Si se presenta el importe de la retención de IRPF como justificante de la subvención, deberá presentar el justificante del pago de las retenciones de IRPF practicadas: modelos 111 y 190 de IRPF, y justificante de pago del modelo 111. En caso de no disponer aún del modelo 190, se deberá presentar una declaración jurada firmada por la entidad beneficiaria de la subvención, indicando que en el importe de las retenciones pagadas en el modelo 111 correspondiente, se incluyen las retenciones practicadas en la factura (indicar número de factura) a nombre del acreedor/a (indicar nombre del acreedor/a), que se presenta como justificación.

3) Facturas de personas físicas sin retención de IRPF:

Las facturas que se expiden por personas físicas y vengan sin retención de IRPF, deberá indicar en la misma, o en escrito anexo firmado por el acreedor/a, que no están sujetas a retención de IRPF, al estar dadas de alta en un epígrafe de IAE como actividad empresarial (no profesional).

4) Facturas exentas de IVA: aquellas facturas que se expidan con IVA exento, deben señalar el motivo o artículo en que se basan para acogerse a esa exención.

5) Gastos de dietas y desplazamientos:

No se admitirán gastos de dietas y desplazamientos emitidos por el beneficiario sin la factura acreditativa de los mismos. Es decir, son válidas las facturas de desplazamiento (como vuelos, trenes, u otros medios de transporte público...), siempre que dicha factura sea acreditación efectiva de la realización del desplazamiento acorde con la fecha en que tiene lugar el desarrollo de la actividad, lo cual debe quedar debidamente acreditado. Sólo se podrán justificar con este tipo de gastos cuando se haya indicado expresamente como gasto subvencionable en el presupuesto indicado en la solicitud. No se admitirá como justificante de desplazamiento el importe abonado en concepto de combustible.

6) Facturas simplificadas:

Como regla general, no se admitirán como justificantes tickets o recibos que no tengan la condición de factura. En caso de que los mencionados tickets o recibos tengan la condición de facturas simplificadas, éstas deberán llevar el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. Sin este requisito, no serán admitidos.

Código Seguro De Verificación	kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	12/09/2024 14:07:23
	María Dolores Román Hernández	Firmado	12/09/2024 13:48:09
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==		



7) Facturación de ponencias:

Cuando se realicen acciones formativas por persona física para impartición de talleres, conferencias y docencia, siempre que se realicen de forma esporádica, lo normal será aportar una factura, aunque se admitirá recibo de forma excepcional y exclusivamente para actividades formativas.

Debe ser personal no vinculado con la entidad y deben cumplir con el requisito de impartición esporádica y las limitaciones de 75 horas al año y no superar el salario mínimo profesional anual.

Para justificar este tipo de gasto deberá presentarse el recibo en el que conste el concepto detallado de la actividad formativa realizada, con las correspondientes retenciones de IRPF, y justificante de pago, fotocopia del DNI del ponente, y declaración responsable del ponente en el que haga constar que cumple con los requisitos mencionados (impartición esporádica, máximo de 75 horas al año, y no superar el SMI anual).

Si se presenta la retención de IRPF como importe a subvencionar, debe aportar además lo indicado en el punto 2 de esta cláusula sobre facturas con retención de IRPF.

8) No se admitirán recibos por pagos realizados a terceras personas por su colaboración en el desarrollo de la actividad.

14.3.- Pago de la subvención: El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actuación para la que se concedió en los términos establecidos en la presente convocatoria.

En todo caso, cualquier pago definitivo de la subvención requiere la verificación de que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las administraciones estatal, autonómica y provincial y frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones."

Sexto.- Ordenar su publicación en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	12/09/2024 14:07:23
	María Dolores Román Hernández	Firmado	12/09/2024 13:48:09
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==		



ANEXO 1

INADMITIDAS de la Línea 1:

NOMBRE SOLICITANTE	NIF	MOTIVO INADMISIÓN
APAFI-BORNOS, ASOCIACIÓN DE PACIENTES AFECTADOS DE FIBROMIALGIA	G11852654	NO SUBSANA-DESISTIMIENTO
ASOCIACIÓN HISTÓRICO CULTURAL 24 SEPTIEMBRE 1810	G72190077	NO SUBSANA CORRECTAMENTE- firma manual
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE SAN FERNANDO	G11063831	NO SUBSANA-DESISTIMIENTO
MÁRGENES Y VÍNCULOS, FUNDACIÓN	G11408606	DUPLICIDAD
CASA DE EXTREMADURA EN CÁDIZ	G11344314	NO SUBSANA-DESISTIMIENTO
ASOC CULTURAL DE ESTUDIOS IPTUCITANOS	G11896057	DUPLICIDAD
NUEVO ATENEO DE CHIPIONA	G72722283	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
ASOC CULT INCLUSIVA Y SOCIAL TELÓN ROJO - COMPAÑÍA DE TEATRO	G72386766	NO SUBSANA-DESISTIMIENTO
ASOCIACIÓN AMUNJA	G11677259	Se encuentra en proceso de reintegro de las Subvenciones por concurrencia competitiva de 2023
DOWN JEREZ ASPANIDO	G11732187	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
ASOC. CULTURAL BANDA MAESTRO INFANTES DE LOS BARRIOS	G72338254	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
ASOC COMPARSA NAVIDEÑA PASTORES DE SAN PABLO	G13713482	NO SUBSANA-DESISTIMIENTO
ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL, ARTÍSTICO Y CIENTÍFICO LUIS GONZALO	G72536493	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
ASOC DE ILUSTRADORES E ILUSTRADORAS DE CADIZ	G72297773	NO SUBSANA-DESISTIMIENTO
FEMSICA, FEDERACIÓN ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA SIERRA DE CÁDIZ	G11749330	NO SUBSANA-DESISTIMIENTO
ASOC CULTURAL VOLÁTIL	G72219983	NO SUBSANA-DESISTIMIENTO
MUJERES DE ZAHARILLA, ASOCIACIÓN	G11459641	NO SUBSANA-DESISTIMIENTO
ASOC ATENEO LITERARIO, ARTÍSTICO Y CIENTÍFICO DE CÁDIZ	G11026168	NO SUBSANA CORRECTAMENTE- firma manual
ASOC MUSICAL JOVEN ORQUESTA CÁMARA DE JEREZ MAESTRO ÁLVAREZ BEIGBEDER	G11720539	Solicitud presentada fuera de plazo
ASOC CULTURAL DE BELENISTAS DE SAN FERNANDO EL REDENTOR	G11377819	NO SUBSANA-DESISTIMIENTO

Código Seguro De Verificación	kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales		Firmado	12/09/2024 14:07:23
	María Dolores Román Hernández		Firmado	12/09/2024 13:48:09
Observaciones			Página	18/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==			



EN LUGAR DE CREACIÓN	G91470146	NO SUBSANA-DESISTIMIENTO
C.D. ACTIVIDADES NAÚTICAS GUA-DALQUIVIR	G72279797	No supera la nota de corte
ASOCIACIÓN ESCEPLÁS	G01901594	No supera la nota de corte
AJEDUCA, AJEDREZ Y EDUCACION	G72383300	No supera la nota de corte
ASOC. ALAIRE MEDIOAMBIENTAL, CULTURAL Y GASTRONÓMICA SIN ÁNIMO DE LUCRO	G72336738	No supera la nota de corte
ASOC. AULA DE CULTURA DEL CAR-NAVAL DE CÁDIZ	G11414000	No supera la nota de corte
PEÑA CULTURAL FLAMENCA NIÑO BARBATE	G11247251	No supera la nota de corte
ASOC. SOCIEDAD FILARMÓNICA DE SAN FERNANDO	G72221336	No supera la nota de corte
CENTRO PROVINCIAL DE RECURSOS PARA LA COMUNIDAD SORDA DE JEREZ	G11623568	Renuncia fase anterior

INADMITIDAS de la Línea 2:

NOMBRE SOLICITANTE	NIF	MOTIVO INADMISIÓN
BENATTIA MELGAREJO, AH-MED	76438632H	DUPLICIDAD
LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA OLIVA	22735438F	DUPLICIDAD
FRANCO SAN JOSÉ, MARIA JOSEFA	44039233Y	PRESENTA MÁS DE UN PROYECTO
FRANCO SAN JOSÉ, MARIA JOSEFA	44039233Y	PRESENTA MÁS DE UN PROYECTO
GARCÍA FALGUERAS, ALICIA	52929560M	NO SUBSANA CORRECTAMENTE
FRANCO SAN JOSÉ, MARIA JOSEFA	44039233Y	NO SUBSANA-DESISTIMIENTO
SÁNCHEZ MORENO, PABLO MARÍA	44033490J	NO SUBSANA-DESISTIMIENTO
LEIRA DOCE, PABLO	48901217C	NO SUBSANA-DESISTIMIENTO
LA CALÉNDULA TIENDA, SOC. COOP. ANDALUZA	F72367170	La cuantía del proyecto excede los límites de la convocatoria. Ayuda concedida del INAEM. La suma de la totalidad de las ayudas excede el coste de la actividad.
ÁLVAREZ GARCÍA, JUAN ANTONIO	31216833Z	No supera la nota de corte
GONZALEZ GARCÍA NEGRO-TO, MARÍA BELEN	75762637Q	No supera la nota de corte
VALDIVIA VALERO, DIEGO	75888319 ^a	No supera la nota de corte
CHENONE TOCÓN, MANUEL JESÚS	48976598F	No supera la nota de corte
EVENTOS, TURISMO Y CON-	B72282981	No supera la nota de corte

Código Seguro De Verificación	kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	12/09/2024 14:07:23
	María Dolores Román Hernández	Firmado	12/09/2024 13:48:09
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==		



GRESOS, S.L.U.		
MARTÍNEZ PINTADO, LAURA	71022740M	Renuncia fase anterior

RENUNCIAS Línea 1:

SOLICITANTE	CIF/NIF	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	MEDIA PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACIÓN ENCLAVE RURAL LA POLVORILLA	G67867879	La Polvorilla, Escuela Rural. Un proyecto de conservación, reactivación y puesta en valor del territorio	2.500,00 €	88,25	2.209,25 €
ASOC. JEREZANA DE MUJERES SORDAS AJEMUSOR	G11873247	Inclusión y tradición: Fiestas populares gaditanas 2	2.484,00 €	63,25	1.583,40 €
TOTAL					3.792,65 €

Renuncia Línea 2:

SOLICITANTE	CIF/NIF	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	MEDIA PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
PÉREZ FOPIANI, ALICIA	75763857V	Abran paso que me caso. Diario de un wedding planner	4.000,00 €	55,5	2.250,37 €
TOTAL					2.250,37 €

Desistimiento Línea 1:

SOLICITANTE	CIF/NIF	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	MEDIA PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
-------------	---------	---------------------	--------------------	------------------	-------------------

Código Seguro De Verificación	kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	12/09/2024 14:07:23
	María Dolores Román Hernández	Firmado	12/09/2024 13:48:09
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==		



ASOCIACIÓN CÁDIZ ABOLICIONISTA	G16930430	Ellas cuentan: Relatos feministas culturales	2.400,00 €	83,5	2.090,33 €
--------------------------------	-----------	--	------------	------	------------

Desistimiento Línea 2:

SOLICITANTE	CIF/NIF	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	MEDIA PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
COOPERATIVA ANDALUZA ESPACIO DE LAS ARTES	F72282775	Un refugio para el arte	4.000,00 €	70,5	2.858,57 €

Código Seguro De Verificación	kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Vanesa Beltrán Morales	Firmado	12/09/2024 14:07:23
	María Dolores Román Hernández	Firmado	12/09/2024 13:48:09
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kgna83SQm0rbNqqFaxp3dQ==		

